



CAMMESA

Gerencia de Normas y
Auditoría Interna

"la recepción no implica conformidad"

RECIBIDO 14-04-2023 17:15 hs



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-343-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

Referencia: EX-2022-13246424- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EDESE S.A. - CCyNP - ET La Guarida

VISTO el Expediente N° EX-2022-13246424-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante Resolución ENRE N° 242 de fecha 28 de febrero de 2023, resolvió dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESE S.A.), para la Ampliación del Sistema de Transporte Existente, consistente en UNA (1) nueva Estación Transformadora (ET) La Guarida, constituida por DOS (2) transformadores de 30/30/30 MVA - 132/33/13,2 kV e instalaciones asociadas que se vinculará seccionando la línea de 132 kV El Bracho - La Banda Este, bajo jurisdicción de TRANSNOA S.A., mediante una Línea de Alta Tensión (LAT) doble terna de 132 kV a construir.

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su portal de Internet, como así también en la página web del ENRE, ambas por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por un plazo de DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión donde se construirá la obra proyectada o en donde pudiera afectar eléctricamente.

Que, asimismo, se fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación efectuada para que, quien considerase que la solicitud objeto de tratamiento pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que el artículo 3 estableció, para el caso de registrarse presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios,

se procedería a convocar a una Audiencia Pública para permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Que por medio del artículo 4 se dispuso que, una vez vencidos los plazos establecidos, de no constar con presentación fundadas, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo a fin de emitir el CCyNP para la obra detallada en el artículo 1 de dicha resolución.

Que cabe consignar que, mediante Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Nacional N° ME-2023-28307442-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 242/2023 habiéndose efectuado a partir del día 2 de marzo de 2023 tanto en el portal del ENRE como en el de CAMMESA; asimismo, en el Memorándum N° ME-2023-37096867-APN-RI#ENRE, se acreditó la publicación de la resolución referida, los días 13 y 14 de marzo de 2023 en el diario El Liberal de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Que, por lo tanto, operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 242/2023 sin registrarse presentación de oposición, fundada en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP para la obra de Ampliación consistente en la construcción de la nueva ET La Guarida constituida por DOS (2) transformadores de 30/30/30 MVA - 132/33/13,2 kV e instalaciones asociadas que se vinculará seccionando la línea de 132 kV El Bracho - La Banda Este, bajo jurisdicción de TRANSNOA S.A., mediante una LAT doble terna de 132 kV a construir.

Que las empresas involucradas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución ENRE N° 242/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal establecido en el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESE S.A.), para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte Existente, consistente en UNA (1) nueva Estación Transformadora (ET) La Guarida, constituida por DOS (2) transformadores de 30/30/30 MVA - 132/33/13,2 kV e instalaciones asociadas, que se vinculará seccionando la línea de 132 kV El Bracho - La Banda Este, bajo jurisdicción de TRANSNOA S.A., mediante una Línea de Alta Tensión (LAT) doble terna de 132 kV a construir.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución ENRE N° 242 de fecha 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a EDESE S.A., a TRANSNOA S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE REGULADOR DE ENERGÍA SANTIAGO DEL ESTERO (ENRESE).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1836

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.04.14 06:22:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2022-13246424- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EDESE S.A. - CCyNP - ET La Guarida

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), ENRESE (Independencia 56 3º piso (4200) S. del Estero),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-343-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.